



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 26 SET. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6072 /VISTOS:

1. ORD.Nº428 del 07 de agosto de 2014 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa de Personal a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de don/ña ANTONIO DE JESÚS VERGARA VALENCIA;
2. VºBº Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato del 12 de agosto de 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) ANTONIO DE JESÚS VERGARA VALENCIA, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE**, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, de don(ña) ANTONIO DE JESÚS VERGARA VALENCIA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Profesor de Historia y Geografía, con domicilio en 11 de Septiembre Nº1107, Villa Coopreval Quillota, contrato celebrado el 12 DE AGOSTO DE 2014, con la Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, para que realice la labor concreta y específica de: **CURSO DE ACTIVIDADES AUXILIARES DE COCINA, DEL 12 AL 28 DE AGOSTO 2014, LOS DÍAS MARTES Y JUEVES DE 14:00 A 19:00 HRS.(TOTAL 30 HORAS), CURSO DE CUIDADO Y ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ADULTO MAYOR DEL 11 AL 26 DE NOVIEMBRE 2014, DE 09:00 A 13:00 HRS LOS DÍAS MARTES, JUEVES Y VIERNES (30 HORAS).** , desde 12 DE AGOSTO DE 2014 y hasta el 28 DE AGOSTO DE 2014.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$12.000 (doce mil pesos), ingreso bruto por hora ejecutada y \$4.000 (cuatro mil pesos), ingreso bruto por hora de incentivo, por cumplimiento de programa y retención de un 80% de alumnos como mínimo), se cancelará al término de cada modulo en los cursos mencionados anteriormente, el incentivo se cancelará al cierre del curso con total conformidad, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº214,05,01,109,002 y Nº214,05,01,109,004 "PROGRAMA MÁS CAPAZ".

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
LMG/DMB/RRHH/Int.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **12 DE AGOSTO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **ANTONIO DE JESÚS VERGARA VALENCIA**, 21.09.84 Cédula de Identidad N° [REDACTED] Profesor de Historia y Geografía, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **ANTONIO DE JESÚS VERGARA VALENCIA**, para que realice la labor concreta y específica de: **CURSO DE ACTIVIDADES AUXILIARES DE COCINA, DEL 12 AL 28 DE AGOSTO 2014, LOS DÍAS MARTES Y JUEVES DE 14:00 A 19:00 HRS., (TOTAL 30 HORAS), CURSO DE CUIDADO Y ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ADULTO MAYOR DEL 11 AL 26 DE NOVIEMBRE 2014, DE 09:00 A 13:00 HRS., LOS DÍAS MARTES, JUEVES Y VIERNES (30 HORAS).**

SEGUNDO: Don(ña) **ANTONIO DE JESÚS VERGARA VALENCIA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá del **12 al 28 de agosto de 2014, y desde el 11 al 26 de noviembre de 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$12.000 (doce mil pesos), ingreso bruto por hora ejecutada y \$4.000 (cuatro mil pesos), ingreso bruto por hora de incentivo, por cumplimiento de programa y retención de un 80% de alumnos como mínimo), se cancelará al término de cada modulo de los cursos mencionados anteriormente, el incentivo se cancelará al cierre del curso con total conformidad**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°214,05,01,109,002 N°214,05,01,109,004 **"PROGRAMA MÁS CAPAZ"**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **ANTONIO DE JESÚS VERGARA VALENCIA**, por cuanto el **Director de Desarrollo Comunitario** o quien le subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **ANTONIO DE JESÚS VERGARA VALENCIA**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

ANTONIO DE JESÚS VERGARA VALENCIA
C.I. N° [REDACTED]



ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO